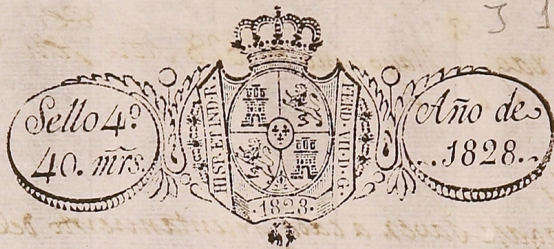


J 1281/41

3 1281 / 41



Exmo. Sr.

Torib. Jefe Noticario del Pueblo de Belmonte con su mayor
 respeto a V. E. expone: Que por contrata celebrada con su Ayuntamiento ha servido y sirve la conduita, y habiéndole quedado en
 devesa por el año venecido en mil ochocientos veinte y quatro qua-
 renta y dos duros, y por el siguiente en veinte y cinco veinte y
 ocho duros, cuyas tres cantidades componen la de setenta y un.
 El expnente ha hecho las debidas gestiones a ambos Ayunta-
 mientos para conseguir su pago, pero todo ha sido en vano:
 V. E. no ignora que por la calidad de su conduita tiene que atender
 a la compra de drogas, y demas que estan necesario para te-
 ner la botica bien surtida, y de nada carece a el vecino, pero
 su emdargo a que esto es tan notorio, an como encara la detra-
 cion, ha ido transcurriendo el tiempo para en este modo xchar
 dar un pago tan privilegiado, y que tanta necesidad para la
 subsistencia de su familia, lo que no espera lograr si V. E. no
 le acoge vajo su proteccion, por lo tanto

A V. E. sup^{ca} se sirva mandax a los Ayuntamiento de Belmonte, y a los
 y quatro y veinte y cinco del Pueblo de Belmonte, lo satisfagan
 en el termino de ocho dias las tres cantidades que van expo-
 sadas sin dar lugar a otro recurso, condenados en las con-
 tas del presente, y demas que ocurriere hasta su efecto
 cobro en justicia que pide, y p^o ello etc

Lo presento
 Ramon de la Jaquea
 Jefe Noticario

Acto Tarag. y Mayo cinco de 1828 Acto Genl

Resub
trub
contex
Verana

Hagase saber a cada Ayuntamiento del Pueblo de Belmonte de los años de mil ochocientos veinte y quatro y cinco que dentro del preciso termino de un mes hagan pago a este intexerado de lo que legitima- mente se le deviere vago a pecheoimiento a comufo- nado si oieren lugar a otro recuso

(2)

Not. y Ensey. es. d. n. q. n. f. que este act. a. N. m. n. La. f. g. r. e. r. a. b. i. n. e. n. t. e. o. n. g. i. e. n. t. e. p. e. r. s. o. n. a. e. l. J. G. e. n. e. r. a. l.

W. S. de Leroy

(3)

D. J. C.